

ANEXO N°3 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago, a **5 de Febrero de 2014**, entre la **CORPORACION ALDEAS INFANTILES S.O.S. CHILE**, organización sin fines de lucro, en adelante "**ALDEAS S.O.S**" o "el arrendador", RUT N° 73.597.200-6, representada por don **JUAN PABLO ORLANDINI**, cédula de identidad N° 8.338.250-3, ambos domiciliados en calle Los Leones N° 382, oficina 501, Providencia y la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT. 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **Sergio Domínguez Rojas**, cédula de identidad N° 10.328.419-8, ambos domiciliados en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "el arrendatario", se ha convenido en el siguiente anexo de contrato de arrendamiento, el cual se regirá por las cláusulas siguientes, las disposiciones contenidas en el Código Civil y las demás normas que resulten pertinentes.

PRIMERO: Las partes declaran que:

1. Con fecha 01 de marzo de 2008, celebraron un contrato de arrendamiento de la propiedad ubicada en calle Avenida O'Higgins N° 2785, Barrio Industrial, comuna de Angol, Novena Región, en los términos y condiciones pactados en dicho instrumento.
2. Con fecha 01 de marzo de 2011 y 01 de febrero de 2013, acordaron modificaciones contractuales a fin de, entre otros, extender la vigencia del citado contrato hasta el 28 de febrero de 2014 y actualizar el valor de la renta.
3. Actualmente el valor de la renta de arrendamiento asciende a la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos), pagaderos de la forma y en el tiempo que se indica en el contrato original y sus anexos.

SEGUNDO: Por el presente acto los comparecientes, en la representación que invisten, acuerdan modificar el contrato de arriendo que los vincula en los siguientes términos:

1. La vigencia del contrato se extiende hasta el 31 de enero de 2015.
2. A partir del 1° de marzo y hasta el 30 de octubre de 2014 la renta de arrendamiento, aplicado el IPC, ascenderá a la suma de \$1.040.000.- (un millón cuarenta mil pesos), debiendo las partes acordar con una antelación de a lo menos 30 días, el valor de la renta de arrendamiento para el período noviembre 2014 - enero 2015.



TERCERO: En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato de arrendamiento original y sus respectivos anexos y modificaciones ya señalados.

La representación que inviste don **Juan Pablo Orlandini** consta escritura pública de fecha 16 de Abril 2013 ante el Notario Público de Santiago, don Pedro Parra Ahumada; mientras que la representación que inviste don Sergio Domínguez Rojas consta en escritura pública de fecha 12 de abril de 2010 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy De la Fuente Hernández.

El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder de Fundación Integra y uno en poder del arrendador.


JUAN PABLO ORLANDINI
ARRENDADOR



SERGIO DOMINGUEZ ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA
ARRENDATARIO



ANEXO N°3 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago, a **5 de Febrero de 2014**, entre la **CORPORACION ALDEAS INFANTILES S.O.S. CHILE**, organización sin fines de lucro, en adelante "**ALDEAS S.O.S**" o "el arrendador", RUT N° 73.597.200-6, representada por don **JUAN PABLO ORLANDINI**, cédula de identidad N° 8.338.250-3, ambos domiciliados en calle Los Leones N° 382, oficina 501, Providencia y la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT. 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **Sergio Domínguez Rojas**, cédula de identidad N° 10.328.419-8, ambos domiciliados en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "el arrendatario", se ha convenido en el siguiente anexo de contrato de arrendamiento, el cual se registrá por las cláusulas siguientes, las disposiciones contenidas en el Código Civil y las demás normas que resulten pertinentes.

PRIMERO: Las partes declaran que:

1. Con fecha 01 de marzo de 2008, celebraron un contrato de arrendamiento de la propiedad ubicada en calle Avenida O'Higgins N° 2785, Barrio Industrial, comuna de Angol, Novena Región, en los términos y condiciones pactados en dicho instrumento.
2. Con fecha 01 de marzo de 2011 y 01 de febrero de 2013, acordaron modificaciones contractuales a fin de, entre otros, extender la vigencia del citado contrato hasta el 28 de febrero de 2014 y actualizar el valor de la renta.
3. Actualmente el valor de la renta de arrendamiento asciende a la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos), pagaderos de la forma y en el tiempo que se indica en el contrato original y sus anexos.

SEGUNDO: Por el presente acto los comparecientes, en la representación que invisten, acuerdan modificar el contrato de arriendo que los vincula en los siguientes términos:


1. La vigencia del contrato se extiende hasta el 31 de enero de 2015.
2. A partir del 1° de marzo y hasta el 30 de octubre de 2014 la renta de arrendamiento, aplicado el IPC, ascenderá a la suma de \$1.040.000.- (un millón cuarenta mil pesos), debiendo las partes acordar con una antelación de a lo menos 30 días, el valor de la renta de arrendamiento para el período noviembre 2014 - enero 2015.



TERCERO: En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato de arrendamiento original y sus respectivos anexos y modificaciones ya señalados.

La representación que inviste don **Juan Pablo Orlandini** consta escritura pública de fecha 16 de Abril 2013 ante el Notario Público de Santiago, don Pedro Parra Ahumada; mientras que la representación que inviste don Sergio Domínguez Rojas consta en escritura pública de fecha 12 de abril de 2010 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy De la Fuente Hernández.

El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder de Fundación Integra y uno en poder del arrendador.


JUAN PABLO ORLANDINI
ARRENDADOR



SERGIO DOMINGUEZ ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA
ARRENDATARIO



ANEXO N°3 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago, a **5 de Febrero de 2014**, entre la **CORPORACION ALDEAS INFANTILES S.O.S. CHILE**, organización sin fines de lucro, en adelante “**ALDEAS S.O.S**” o “el arrendador”, RUT N° 73.597.200-6, representada por don **JUAN PABLO ORLANDINI**, cédula de identidad N° 8.338.250-3, ambos domiciliados en calle Los Leones N° 382, oficina 501, Providencia y la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT. 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **Sergio Domínguez Rojas**, cédula de identidad N° 10.328.419-8, ambos domiciliados en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante “el arrendatario”, se ha convenido en el siguiente anexo de contrato de arrendamiento, el cual se registrá por las cláusulas siguientes, las disposiciones contenidas en el Código Civil y las demás normas que resulten pertinentes.

PRIMERO: Las partes declaran que:

1. Con fecha 01 de marzo de 2008, celebraron un contrato de arrendamiento de la propiedad ubicada en calle Avenida Juan Bolívar N° 395, Barrio Industrial, comuna de Antofagasta, Segunda Región, en los términos y condiciones pactados en dicho instrumento.
2. Con fecha 01 de marzo de 2011 y 01 de febrero de 2013, acordaron modificaciones contractuales a fin de, entre otros, extender la vigencia del citado contrato hasta el 28 de febrero de 2014 y actualizar el valor de la renta.
3. Actualmente el valor de la renta de arrendamiento asciende a la suma de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos), pagaderos de la forma y en el tiempo que se indica en el contrato original y sus anexos.

SEGUNDO: Por el presente acto los comparecientes, en la representación que invisten, acuerdan modificar el contrato de arriendo que los vincula en los siguientes términos:

1. La vigencia del contrato se extiende hasta el 31 de enero de 2015.
2. A partir del 1° de marzo y hasta el 30 de octubre de 2014 la renta de arrendamiento, aplicado el IPC, ascenderá a la suma de \$1.248.000.- (un millón doscientos cuarenta y ocho mil pesos), debiendo las partes acordar con una antelación de a lo menos 30 días, el valor de la renta de arrendamiento para el período noviembre 2014 – enero 2015.



TERCERO: En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato de arrendamiento original y sus respectivos anexos y modificaciones ya señalados.

La representación que inviste don **Juan Pablo Orlandini** consta escritura pública de fecha 16 de Abril 2013 ante el Notario Público de Santiago, don Pedro Parra Ahumada mientras que la representación que inviste don Sergio Domínguez Rojas consta en escritura pública de fecha 12 de abril de 2010 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy De la Fuente Hernández.

El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder de Fundación Integra y uno en poder del arrendador.

JUAN PABLO ORLANDINI
ARRENDADOR



SERGIO DOMINGUEZ ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA
ARRENDATARIO



ANEXO N°3 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago, a **5 de Febrero de 2014**, entre la **CORPORACION ALDEAS INFANTILES S.O.S. CHILE**, organización sin fines de lucro, en adelante “**ALDEAS S.O.S**” o “el arrendador”, RUT N° 73.597.200-6, representada por don **JUAN PABLO ORLANDINI**, cédula de identidad N° 8.338.250-3, ambos domiciliados en calle Los Leones N° 382, oficina 501, Providencia y la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT. 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **Sergio Domínguez Rojas**, cédula de identidad N° 10.328.419-8, ambos domiciliados en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante “el arrendatario”, se ha convenido en el siguiente anexo de contrato de arrendamiento, el cual se regirá por las cláusulas siguientes, las disposiciones contenidas en el Código Civil y las demás normas que resulten pertinentes.

PRIMERO: Las partes declaran que:

1. Con fecha 01 de marzo de 2008, celebraron un contrato de arrendamiento de la propiedad ubicada en calle Avenida Juan Bolívar N° 395, Barrio Industrial, comuna de Antofagasta, Segunda Región, en los términos y condiciones pactados en dicho instrumento.
2. Con fecha 01 de marzo de 2011 y 01 de febrero de 2013, acordaron modificaciones contractuales a fin de, entre otros, extender la vigencia del citado contrato hasta el 28 de febrero de 2014 y actualizar el valor de la renta.
3. Actualmente el valor de la renta de arrendamiento asciende a la suma de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos), pagaderos de la forma y en el tiempo que se indica en el contrato original y sus anexos.

SEGUNDO: Por el presente acto los comparecientes, en la representación que invisten, acuerdan modificar el contrato de arriendo que los vincula en los siguientes términos:


1. La vigencia del contrato se extiende hasta el 31 de enero de 2015.
2. A partir del 1° de marzo y hasta el 30 de octubre de 2014 la renta de arrendamiento, aplicado el IPC, ascenderá a la suma de \$1.248.000.- (un millón doscientos cuarenta y ocho mil pesos), debiendo las partes acordar con una antelación de a lo menos 30 días, el valor de la renta de arrendamiento para el período noviembre 2014 – enero 2015.

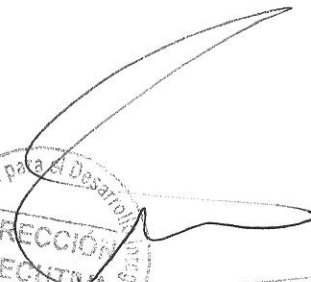





TERCERO: En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato de arrendamiento original y sus respectivos anexos y modificaciones ya señalados.

La representación que inviste don **Juan Pablo Orlandini** consta escritura pública de fecha 16 de Abril 2013 ante el Notario Público de Santiago, don Pedro Parra Ahumada mientras que la representación que inviste don Sergio Domínguez Rojas consta en escritura pública de fecha 12 de abril de 2010 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy De la Fuente Hernández.

El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder de Fundación Integra y uno en poder del arrendador.


JUAN PABLO ORLANDINI
ARRENDADOR



SERGIO DOMINGUEZ ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA
ARRENDATARIO

ANEXO N°3 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago, a **5 de Febrero de 2014**, entre la **CORPORACION ALDEAS INFANTILES S.O.S. CHILE**, organización sin fines de lucro, en adelante “**ALDEAS S.O.S**” o “el arrendador”, RUT N° 73.597.200-6, representada por don **JUAN PABLO ORLANDINI** cédula de identidad N° 8.338.250-3, ambos domiciliados en calle Los Leones N° 382, oficina 501, Providencia y la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT. 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **Sergio Domínguez Rojas**, cédula de identidad N° 10.328.419-8, ambos domiciliados en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante “el arrendatario”, se ha convenido en el siguiente anexo de contrato de arrendamiento, el cual se registrá por las cláusulas siguientes, las disposiciones contenidas en el Código Civil y las demás normas que resulten pertinentes.

PRIMERO: Las partes declaran que:

1. Con fecha 01 de marzo de 2008, celebraron un contrato de arrendamiento de la propiedad ubicada en calle Avenida Floody N° 940, comuna de Carahue, Novena Región, en los términos y condiciones pactados en dicho instrumento.
2. Con fecha 01 de marzo de 2011 y 01 de febrero de 2013, acordaron modificaciones contractuales a fin de, entre otros, extender la vigencia del citado contrato hasta el 28 de febrero de 2014 y actualizar el valor de la renta.
3. Actualmente el valor de la renta de arrendamiento asciende a la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos), pagaderos de la forma y en el tiempo que se indica en el contrato original y sus anexos.

SEGUNDO: Por el presente acto los comparecientes, en la representación que invisten, acuerdan modificar el contrato de arriendo que los vincula en los siguientes términos:


1. La vigencia del contrato se extiende hasta el 31 de enero de 2015.
2. A partir del 1° de marzo y hasta el 30 de octubre de 2014 la renta de arrendamiento, aplicado el IPC, ascenderá a la suma de \$1.040.000.- (un millón cuarenta mil pesos), debiendo las partes acordar con una antelación de a lo menos 30 días, el valor de la renta de arrendamiento para el período noviembre 2014 - enero 2015.

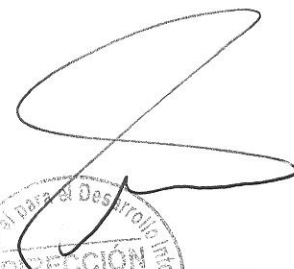




TERCERO: En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato de arrendamiento original y sus respectivos anexos y modificaciones ya señalados.

La representación que inviste don **Juan Pablo Orlandini** consta escritura pública de fecha 16 de Abril 2013 ante el Notario Público de Santiago, don Pedro Parra Ahumada; mientras que la representación que inviste don Sergio Domínguez Rojas consta en escritura pública de fecha 12 de abril de 2010 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy De la Fuente Hernández.

El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder de Fundación Integra y uno en poder del arrendador.


JUAN PABLO ORLANDINI
ARRENDADOR


SERGIO DOMÍNGUEZ ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA
ARRENDATARIO

ANEXO N°3 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago, a **5 de Febrero de 2014**, entre la **CORPORACION ALDEAS INFANTILES S.O.S. CHILE**, organización sin fines de lucro, en adelante "**ALDEAS S.O.S**" o "el arrendador", RUT N° 73.597.200-6, representada por don **JUAN PABLO ORLANDINI** cédula de identidad N° 8.338.250-3, ambos domiciliados en calle Los Leones N° 382, oficina 501, Providencia y la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT. 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **Sergio Domínguez Rojas**, cédula de identidad N° 10.328.419-8, ambos domiciliados en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "el arrendatario", se ha convenido en el siguiente anexo de contrato de arrendamiento, el cual se regirá por las cláusulas siguientes, las disposiciones contenidas en el Código Civil y las demás normas que resulten pertinentes.

PRIMERO: Las partes declaran que:

1. Con fecha 01 de marzo de 2008, celebraron un contrato de arrendamiento de la propiedad ubicada en calle Avenida Floody N° 940, comuna de Carahue, Novena Región, en los términos y condiciones pactados en dicho instrumento.
2. Con fecha 01 de marzo de 2011 y 01 de febrero de 2013, acordaron modificaciones contractuales a fin de, entre otros, extender la vigencia del citado contrato hasta el 28 de febrero de 2014 y actualizar el valor de la renta.
3. Actualmente el valor de la renta de arrendamiento asciende a la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos), pagaderos de la forma y en el tiempo que se indica en el contrato original y sus anexos.

SEGUNDO: Por el presente acto los comparecientes, en la representación que invisten, acuerdan modificar el contrato de arriendo que los vincula en los siguientes términos:

1. La vigencia del contrato se extiende hasta el 31 de enero de 2015.
2. A partir del 1° de marzo y hasta el 30 de octubre de 2014 la renta de arrendamiento, aplicado el IPC, ascenderá a la suma de \$1.040.000.- (un millón cuarenta mil pesos), debiendo las partes acordar con una antelación de a lo menos 30 días, el valor de la renta de arrendamiento para el período noviembre 2014 - enero 2015.



TERCERO: En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato de arrendamiento original y sus respectivos anexos y modificaciones ya señalados.

La representación que inviste don **Juan Pablo Orlandini** consta escritura pública de fecha 16 de Abril 2013 ante el Notario Público de Santiago, don Pedro Parra Ahumada; mientras que la representación que inviste don Sergio Domínguez Rojas consta en escritura pública de fecha 12 de abril de 2010 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy De la Fuente Hernández.

El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder de Fundación Integra y uno en poder del arrendador.


JUAN PABLO ORLANDINI
ARRENDADOR



SERGIO DOMINGUEZ ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA
ARRENDATARIO



TÉRMINO CONVENIO MARCO
FUNDACIÓN INTEGRAL
ALDEAS INFANTILES S.O.S.

En Santiago, a **05 de Febrero de 2014**, entre la **CORPORACION ALDEAS INFANTILES S.O.S. CHILE**, organización sin fines de lucro, en adelante "**ALDEAS S.O.S**", RUT N° 73.597.200-6, representada por don **JUAN PABLO ORLANDINI**, cédula de identidad N° 8.338.250-3, ambos domiciliados en calle Los Leones N° 382, oficina 501, Providencia y la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT. 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **Sergio Domínguez Rojas**, cédula de identidad N° 10.328.419-8, ambos domiciliados en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Con fecha 01 de marzo de 2011, celebraron un convenio marco a fin de establecer una alianza de cooperación y complementación para el trabajo de la infancia que se encuentra en condiciones de pobreza, llevando a cabo un proyecto social que contribuya por un lado, a educar, cuidar y favorecer el desarrollo de niños y niñas menores de 5 años, y por otro, a fortalecer a las familias para que éstas puedan mejorar sus condiciones sociales de vida; todo con las condiciones, derechos y obligaciones que dicho convenio señala.

SEGUNDO: Término. Los comparecientes, agradecidos de la alianza estratégica que vinculó a ambas partes con el objeto de avanzar en una mayor equidad y calidad en el servicio que entregado a los niños (as) y a sus familias de los centros de Aldeas S.O.S, pero conscientes de los nuevos desafíos que cada institución debe y deberá asumir en el cumplimiento de sus propias metas y en el contexto país, expresan su voluntad de dejar por establecido y acreditar, el fiel cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del convenio indicado en la cláusula anterior y el término del mismo. Lo anterior, sin perjuicio de mantener vigentes los respectivos arrendamientos de los inmuebles donde funcionan los jardines infantiles de Fundación Integral de Antofagasta (Av. Juan Bolívar 395) de Carahue (Av. Alcalde Floody 940) y de Angol (Av. OHiggins 2785), todos en infraestructura de Aldeas Infantiles S.O.S. de acuerdo a sus propios contratos de arrendamiento y sus anexos.

TERCERO: En virtud de lo establecido en las cláusulas anteriores de este instrumento, las partes debidamente representadas, señalan que han cumplido, cabal y oportunamente todas las obligaciones contraídas en virtud del convenio individualizado en la cláusula Primera de este instrumento y se otorgan el más




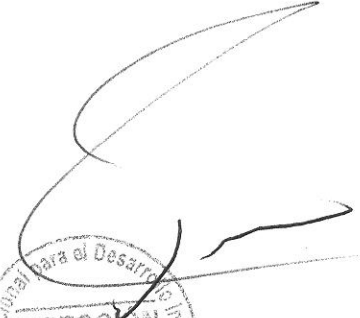
completo, amplio, total e irrevocable finiquito, respecto del mismo, señalando expresamente que conforme lo declarado y acreditado en este instrumento, no existen a la fecha obligaciones o materias pendientes de ninguna índole, especialmente entre las entidades comparecientes; declaración que formulan libre y espontáneamente con pleno conocimiento de los derechos de sus representadas.

CUARTO: Para todos los efectos legales y judiciales, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

El presente finiquito se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y data, quedando dos en poder de cada parte.

Previa lectura y en señal de aceptación firman los comparecientes,


JUAN PABLO ORLANDINI
CORPORACION ALDEAS INFANTILES
S.O.S. CHILE


SERGIO DOMINGUEZ ROJAS
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR




TÉRMINO CONVENIO MARCO
FUNDACIÓN INTEGRAL
ALDEAS INFANTILES S.O.S.

En Santiago, a **05 de Febrero de 2014**, entre la **CORPORACION ALDEAS INFANTILES S.O.S. CHILE**, organización sin fines de lucro, en adelante "**ALDEAS S.O.S**", RUT N° 73.597.200-6, representada por don **JUAN PABLO ORLANDINI**, cédula de identidad N° 8.338.250-3, ambos domiciliados en calle Los Leones N° 382, oficina 501, Providencia y la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT. 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **Sergio Domínguez Rojas**, cédula de identidad N° 10.328.419-8, ambos domiciliados en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Con fecha 01 de marzo de 2011, celebraron un convenio marco a fin de establecer una alianza de cooperación y complementación para el trabajo de la infancia que se encuentra en condiciones de pobreza, llevando a cabo un proyecto social que contribuya por un lado, a educar, cuidar y favorecer el desarrollo de niños y niñas menores de 5 años, y por otro, a fortalecer a las familias para que éstas puedan mejorar sus condiciones sociales de vida; todo con las condiciones, derechos y obligaciones que dicho convenio señala.

SEGUNDO: Término. Los comparecientes, agradecidos de la alianza estratégica que vinculó a ambas partes con el objeto de avanzar en una mayor equidad y calidad en el servicio que entregado a los niños (as) y a sus familias de los centros de Aldeas S.O.S, pero conscientes de los nuevos desafíos que cada institución debe y deberá asumir en el cumplimiento de sus propias metas y en el contexto país, expresan su voluntad de dejar por establecido y acreditar, el fiel cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del convenio indicado en la cláusula anterior y el término del mismo. Lo anterior, sin perjuicio de mantener vigentes los respectivos arrendamientos de los inmuebles donde funcionan los jardines infantiles de Fundación Integral de Antofagasta (Av. Juan Bolívar 395) de Carahue (Av. Alcalde Floody 940) y de Angol (Av. OHiggins 2785), todos en infraestructura de Aldeas Infantiles S.O.S. de acuerdo a sus propios contratos de arrendamiento y sus anexos.

TERCERO: En virtud de lo establecido en las cláusulas anteriores de este instrumento, las partes debidamente representadas, señalan que han cumplido, cabal y oportunamente todas las obligaciones contraídas en virtud del convenio individualizado en la cláusula Primera de este instrumento y se otorgan el más







completo, amplio, total e irrevocable finiquito, respecto del mismo, señalando expresamente que conforme lo declarado y acreditado en este instrumento, no existen a la fecha obligaciones o materias pendientes de ninguna índole, especialmente entre las entidades comparecientes; declaración que formulan libre y espontáneamente con pleno conocimiento de los derechos de sus representadas.

CUARTO: Para todos los efectos legales y judiciales, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

El presente finiquito se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y data, quedando dos en poder de cada parte.

Previa lectura y en señal de aceptación firman los comparecientes,

 JUAN PABLO ORLANDINI CORPORACION ALDEAS INFANTILES S.O.S. CHILE	  SERGIO DOMINGUEZ ROJAS FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR 
---	--